

*Acuerdo de 1º de setbre., señalando la línea de los límites jurisdiccionales del pueblo de Santa Tereza.*

El Gobierno :

Habiendo autorizado al Prefecto del Departamento de Granada para resolver y terminar las cuestiones suscitadas entre los pueblos de Santa Tereza y Jinotepe sobre límites jurisdiccionales: con vista de los datos y documentos que le fueron presentados por ambos pueblos, y practicada como lo ha sido por el mismo Prefecto el deslinde con que se sirve dar cuenta para su aprobación; en uso de sus facultades acordó aprobarlo en los términos siguientes :

Art. 1.º La línea que señala los límites jurisdiccionales del pueblo de Santa Tereza por el lado del Oriente comienza al Norte en la quebrada de las "Mesas" cerca de las fincas de este nombre; y concluye en la rivera del mar Pacífico en el puerto de "Escalante." Sus principales mojones son los siguientes: — 1.º El mencionado punto de donde parte la dicha línea — 2.º El llamado "Nancite dulce," que se encuentra siguiendo la línea recta — 3.º La desembocadura de la quebrada conocida con el nombre de la "Punta" en el río Ochomogo; y 4.º La desembocadura del río "Escalante" con las playas del mar Pacífico.

Art. 2.º La línea que demarca la jurisdicción del mismo pueblo por el lado de occidente, sale al Norte, en la propia quebrada de las "Mesas" del paso de "Páramo," y termina en la misma costa del Pacífico, frente al islote llamado el "Mogote." Sus mojones principales son los siguientes:—1.º el punto mismo de donde parte la referida línea:— 2.º el punto en que sale el camino que vá de Masaya para el valle de la Conquista al que conduce de Jinotepe al mismo valle — 3.º El paso del río de la propia Conquista que se encuentra siguiendo sobre el segundo de los antedichos caminos — 4.º La confluencia de los ríos "Brasil" y "Jigante;" y 5.º el punto que se deja designado por el término de esta línea.

Art. 3º Las líneas que de Oriente á Poniente señalan los límites jurisdiccionales del mismo pueblo son las siguientes: por el Norte el curso que lleva la quebrada de las "Mesas" del uno al otro de los puntos designados por principio de las líneas oriental y occidental; y por el Sur el curso que sigue la rivera del Pacífico del uno al otro de los puntos señalados por el término de las precisadas líneas oriental y occidental.

Comuníquese — Leon, stbre. 1º de 1865—Martinez.

---